# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 120/2023

# "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000318"

CONTRATO N° 174/2024

## VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

**ID: 435.607**

AÑO 2024

**CONTRATO Nº 174/2024**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000318, SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.**, con RUC Nº **80001446-4**, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor **Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar**, con Cedula de Identidad Nº **2.484.456**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 173 de fecha 06 de setiembre de 2017, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "Adquisición de Medicamentos Monoclonales para Asegurados del IPS - Solped N° 1130000318"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "Adquisición de Medicamentos Monoclonales para Asegurados del IPS - Solped N° 1130000318", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

Luis Rodolfo Rodriguez
Vicente Scavone & Cía S.A.E

Lic. Marcelo Bordon
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **435.607.-**

***Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.***

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 120/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-055/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].**

El Precio del Contrato es de **G. 8.241.353.250.- (Guaraníes ocho mil doscientos cuarenta y un millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| Ítem | Código Catálogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 51111713-9981 | 11511 | 10000744 | DARATUMUMAB INYECTABLE | Unidad | VIAL | Por Cantidad | 300 | 301 | DARZALEX 100 MG / 5ML | EE.UU - IRLANDA - SUIZA - ALEMANIA | 3.578.250 | 1.077.053.250 |
| 3 | 51111713-9981 | 11510 | 10000743 | DARATUMUMAB INYECTABLE | Unidad | VIAL | Por Cantidad | 500 | 501 | DARZALEX 400 MG / 20ML | EE.UU - IRLANDA - SUIZA - ALEMANIA | 14.300.000 | 7.164.300.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA SAE: GUARANÍES OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, IVA INCLUIDO** | | | | | | | | | | | | | **8.241.353.250** |

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato.-

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].**

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

**10- CONDICIONES DE PAGO**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cía S.A.E.

Lic. Marcelo D...

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

**11- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por la necesidad de la Institución no se

Luis Rodolfo Rodriguez
Vicente Scavone & Cía S.A.E

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 meses (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de autorización), y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la carta de compromiso de canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de lote.

La validez de dicha póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá de ser de 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuenten con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

**Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitará la ejecución de la Póliza.**

**12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 13 (trece meses) a partir de la suscripción del contrato.**

**13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la

Luis Rodolfo Rodriguez
Vicente Scavone & Cía S.A.E.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cía S.A.E

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Marcelo

Ing. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de JULIO del año 2024.

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cía S.A.E.

**POR LA CONTRATISTA**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mayno Britez
Presidente
Consejo de Administración

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 041/2024 de fecha 13 de junio de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1067/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 140/2024, de fecha 11 de junio de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7044-2022-000058, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318";

Que, el llamado en cuestión cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 159-3/2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 239.005.080.850.- (Guaraníes doscientos treinta y nueve mil cinco millones ochenta mil ochocientos cincuenta);

Que, por Resolución C.A. N° 067-055/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió lo siguiente: *"Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318"; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318"; Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, su*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

*modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";*

Que, por Nota de fecha 05 de octubre de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607;

Que, en las fechas 13, 14 y 15 de octubre del año 2023, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607, en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA N° 5000026740/2024, de fecha 05 de junio de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1446/2024, de fecha 05 de junio de 2024, previa reprogramación presupuestaria;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE, de fecha 10 de abril de 2024, siendo las 09:58 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 435.607, Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318":

1. 80001556-8 CASA BOLLER S.A.
2. 80002423-0 LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.
3. 80029411-4 LABORATORIOS ALMOS S.A.
4. 80001446-4 VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
5. 80025906-8 DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.
6. 80058902-5 BIOETHIC PHARMA S.A.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024**

Que, conforme al Acta de fecha 12 de abril de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luís Alberto de Herrera, 1er. piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres - ofertas, siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 hs y hora fin 09:35 hs para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. 80001556-8 CASA BOLLER S.A.
2. 80002423-0 LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.
3. 80029411-4 LABORATORIOS ALMOS S.A.
4. 80001446-4 VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
5. 80025906-8 DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.
6. 80058902-5 BIOETHIC PHARMA S.A

Que, en fecha 07 de junio de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones - Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607, a las Firmas: CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., por un monto total de G. 242.514.025.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y dos

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

mil quinientos catorce millones veinticinco mil), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con los requisitos legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente informe;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

- Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607, a las Firmas: CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., procediendo a disminuir las cantidades de los medicamentos a ser adquiridos en el presente proceso licitatorio al mínimo posible, de conformidad a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*; cuyas cantidades quedan establecidas en el Anexo a ser aprobado en virtud al Art. 1° del presente acto administrativo;

  Cabe mencionar que esta disminución permitirá precautelar los intereses institucionales con eficiencia y economía, representando esto un ahorro importante de G. 121.092.924.750.- para las arcas de la Institución, teniendo en cuenta la situación financiera por la que se encuentra atravesando el IPS;

  Que, así también dispuso encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, **la reducción de la vigencia de los Contratos a**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**12 (doce) meses**, a los efectos de realizar una evaluación más precisa del consumo real de estos medicamentos, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607 a las Firmas: CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., por un monto total de G. 121.421.100.250.- (Guaraníes ciento veinte y un mil cuatrocientos veinte y un millones cien mil doscientos cincuenta), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con los requisitos legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, **la reducción de la vigencia de los Contratos a 12 (doce) meses**, conforme a lo expuesto en el Considerando del presente acto administrativo; y notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar para la firma de los Contratos respectivos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 2° de la presente Resolución.----------

4°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/mg/pb.-*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

## ANEXO 1 - RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024.

**CASA BOLLER S.A.**

| Ítem | Código Catálogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51111717-9998 | 11321 | 10000606 | TRASTUZUMAB EMTANSINA INYECTABLE | Unidad | VIAL | Por Cantidad | 650 | 651 | KADCYLA 100 MG | SUIZA | 16.120.000 | 10.494.120.000 |
| 5 | 51201901-9998 | 11319 | 10000344 | OCRELIZUMAB INYECTABLE | Unidad | VIAL | Por Cantidad | 250 | 251 | OCREVUS | ALEMANIA / SUIZA | 64.850.000 | 16.277.350.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.: GUARANÍES VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL, IVA INCLUIDO** | | | | | | | | | | | | | **26.771.470.000** |

**VICENTE SCAVONE & CIA SAE**

| Ítem | Código Catálogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 51111713-9981 | 11511 | 10000744 | DARATUMUMAB INYECTABLE | Unidad | VIAL | Por Cantidad | 300 | 301 | DARZALEX 100 MG / 5ML | EE.UU - IRLANDA - SUIZA - ALEMANIA | 3.578.250 | 1.077.053.250 |
| 3 | 51111713-9981 | 11510 | 10000743 | DARATUMUMAB INYECTABLE | Unidad | VIAL | Por Cantidad | 500 | 501 | DARZALEX 400 MG / 20ML | EE.UU - IRLANDA - SUIZA - ALEMANIA | 14.300.000 | 7.164.300.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA SAE: GUARANÍES OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, IVA INCLUIDO** | | | | | | | | | | | | | **8.241.353.250** |

**DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**

| Ítem | Código Catálogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 51111713-9997 | 11326 | 10000637 | INFLIXIMAB INYECTABLE | Unidad | VIAL | Por Cantidad | 240 | 241 | IXIFI | ARGENTINA | 6.400.000 | 1.542.400.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO** | | | | | | | | | | | | | **1.542.400.000** |

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

## ANEXO 1 - RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024.

**BIOETHIC PHARMA SA**

| Ítem | Código Catálogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 51111713-9997 | 11326 | 10000637 | INFLIXIMAB INYECTABLE | Unidad | VIAL | Por Cantidad | 160 | 161 | REMSIMA 100 MG | KOREA / TURQUIA | 6.400.000 | 1.030.400.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.: GUARANÍES UN MIL TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO** | | | | | | | | | | | | | **1.030.400.000** |

**LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**

| Ítem | Código Catálogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 51201516-9999 | 10640 | 10000360 | PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE | Unidad | VIAL | Por Cantidad | 425 | 426 | SYNAGIS 100 MG / 1ML | ALEMANIA / ITALIA | 16.789.500 | 7.152.327.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.: GUARANÍES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL, IVA INCLUIDO** | | | | | | | | | | | | | **7.152.327.000** |

**LABORATORIOS ALMOS S.A.**

| Ítem | Código Catálogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 51111713-9994 | 11320 | 10000387 | PEMBROLIZUMAB INYECTABLE | Unidad | VIAL | Por Cantidad | 2.150 | 2.151 | KEYTRUDA | IRLANDA / BELGICA | 35.650.000 | 76.683.150.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS ALMOS S.A.: GUARANÍES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO** | | | | | | | | | | | | | **76.683.150.000** |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN SBE 120/23: GS. 121.421.100.250.- (GUARANÍES CIENTO VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Decreto Nro. 1092/2024

**ANEXO B-02-04**

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Página: 1
Fecha: 05.06.2024
Hora: 12:37:35

**Nro. CDP** 1446/24

**Fecha de Emisión** 05.06.2024 — **AÑO 2024**

**Descripción** ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS-SOLPED N° 1130000318-ID 435.607. — **Nro. P.A.C. 435607**

**Modalidad** LPN SBE N° 120/23

**Entidad** Instituto de Previsión Social

| Clase | Prg. | Proy. | Activ. | U.Res. | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Descripcion | 1<br>Presupuesto Vigente | 2<br>Plan Financiero Vigente | 3<br>Compromisos | 4<br>Modificaciones Presupuestarios | 5<br>Certificación Actual | 6<br>Certificación Anteriores | 7 = (5 + 6)<br>Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7)<br>Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | G352 | 30 | 1 | 99 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 1.100.000.000.000 | 1.100.000.000.000 | 192.221.832.349 | 50.000.000.000 | 11.950.254.043 | 552.594.790.852 | 564.545.044.895 | 293.233.122.756 |

**Total PAC**

**11.950.254.043**

**Firma, sello**
**RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

**Firma, sello**
**RESPONSABLE UAF**
**COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)**

rbedoya

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**

## Certificado de Anotaciones Personales
## VICENTE SCAVONE Y CIA SAE.-

**Número Documento:** 80001446-4 - **Tipo Documento:** RUC

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.**

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Ultima actualización 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-2330839

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 933
Teléfax: 883 150
remybolla@hotmail.es

---

**Nº Entrada:** 13899840 **Fecha entrada:** 20/06/2024 07:00:00 **Fecha proceso:** 21/06/2024 08:35:38 **Nº Liquidación:** 40062969G

**Operador:** Juan Carlos Acosta -

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**



## Certificado de Quiebras en línea

### VICENTE SCAVONE Y CIA SAE.-

**Número Documento:** 80001446-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-95007.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Telefax 683.158
remybolla@hotmail.es
Asunción N° 2702 c/ Pikysyry - Dan Bosco - Tdo. de la Mora

**Nº Entrada:** 13899829 **Fecha entrada:** 20/06/2024 07:00:00 **Fecha proceso:** 21/06/2024 10:16:21 **Nº Liquidación:** 40062989X

**Operador:** Juan Carlos Acosta.-

**Solicitante:** Maria Remigia Bolla Arregui

**Registro/Matricula:** 933

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1740302

NRO. CERTIFICADO: 437622

FECHA EMISION: 13-06-2024

VENCIMIENTO: 11-07-2024

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80001446

Nro. Certificado: 437622

Razon Social: VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad(es): FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

Fecha de Inscripcion: 01-08-1952

Cantidad de Asegurados: 917

Nro. Patronal(es): 0002-61-0386 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5692806334 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270177637957

FECHA 11/06/2024

FORM.427-1

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80001446 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 4 | VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/07/2024

NÚMERO DE CONTROL : 8D5E084F

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180001 4468D5E084F

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

# CERTIFICADO LABORAL NRO: 62352

**EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.**

| | |
|---|---|
| **N° PATRONAL** | **1269** |
| **RUC** | 80001446-4 |
| **N° PATRONAL DE IPS** | 0002-61-00386 |
| **RAZÓN SOCIAL** | VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E |
| **NOMBRE FANTASÍA** | VICENTE SCAVONE Y CIA. S.A. |
| **ACTIVIDAD ECONÓMICA** | Fabricación de productos farmaceuticos |
| **DEPARTAMENTO** | CENTRAL |
| **LOCALIDAD** | SAN LORENZO |
| **DIRECCIÓN** | PASTORA CESPEDES Y DON V.SCAVONE |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN** | **1964-08-01** |
| **FECHA DE APROBACIÓN** | **2024-07-04** |
| **FECHA. DE VTO.** | **2024-10-04** |

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 04.07.2024**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

# REGISTRO N° 409

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

*Gloria B. Rivarola de Escurra*


Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 9
Telefax: (021) 521-044
Cel.: (0971) 168-740 (0982) 281-200
e-mail: escribanagloria_py@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay


PRIMERA COPIA

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL PARA LICITACION
OTORGA: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.
A FAVOR DE: LUIS RODOLFO RODIGUEZ VACHOUSKI
ESCRITURA Nº: 173 FECHA: 06-09-2017
DIVISION: CIVIL SECCION: - FOLIO: 501 A 506.

AÑO: 2017

SERIE CW

Nº 10170091

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDO N°49 C/RUTA MCAL ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 409
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 9
Tel. 530 444 (097) 581 474
San Lorenzo Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**PODER DE ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES (173)**: En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los **SEIS** días del mes de **SETIEMBRE** del año dos mil diez y siete; ante mi: **GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria y Escribana Pública con Registro N° 409 con RUC N° 983269-6; Comparecen las siguientes personas**: 1.) El señor **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **405.545**.- 2.-) El señor **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **966.113**.- 3.) El señor **CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **940.492**.- Los comparacientes son mayores de edad, domiciliados para este acto en la casa N° 475 de la calle Avda. Pastora Cespedes y Cruz Roja Paraguaya, de ésta ciudad, quienes cumplieron con las leyes de caracter personal relativa a ésta clase de acto jurídico, todos de mi conocimiento, doy fe.- Y los señores **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; RAMON DARIO MUNDO ALDERETE y CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS**, lo hacen en nombre y representación de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Directores.- La designación al cargo de los Directores consta en los términos del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2016, el señor **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS**, por la Clase B, el

señor **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, por la Clase C, y el señor **CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS**, por la Clase A, cuya transcripción se halla en la escritura pública número ciento nueve de fecha 08 de junio del presente año, en el Protocolo de la División Civil de la Sección "A", en los folios 299 y sgtes, del presente año, a lo que me remitiré para los efectos de ley, doy fe.- Y los mismos tienen el uso de la firma social conforme lo establece el Art. 15°, inc. c), de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, con CEDULA TRIBUTARIA N° 80001446-4**, se halla al dia con sus obligaciones de caracter tributario, según certificado de cumplimiento tributario N° 42757327143, expedido en fecha 22/08/2017 por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación, que dejo agregado al presente potocolo, doy fe y fué constituída por Escritura Pública N° 86 de fecha 15 de octubre de 1959, formalizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personeria Jurídica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el N° 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Posteriormente sus Estatutos Sociales fueron modificados en fecha 26 de setiembre de 1968, por escritura N° 189, pasada ante

el Escribano Público Justo German Denis y aprobados dichas modificaciones por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5279 del 4 de junio de 1969 e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el N° 237, folio 147 y sgtes., Sección Contratos, el 11/07/1969, por la cual fueron modificados los Artículos 5°, 6°, 10° y 11° de los Estatutos Sociales.- Posteriormente por Escritura N° 138, de fecha 1 de noviembre de 1976, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Estatutos Sociales y aprobados por Decreto N° 29.694 del 11 de marzo de 1977; e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Comercio bajo el N° 273, folio 44 vlto., Sección Contratos, el 1/04/1977, por la cual fueron modificados los Artículos 5°, y 6°, de los Estatutos Sociales.- Por Escritura N° 220 de fecha 21 de setiembre de 1978, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fue modificado el Art. 10° de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12.011 del 17 de diciembre de 1979, e inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial, bajo el N° 324 y en la página 344 y sgtes., del Libro Seccional respectivo el 13/03/1980.- Por Escritura N° 126 de fecha 10 de setiembre de 1983, pasada ante el Notario Publico Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 5o. y 6o. de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15.169 del 29 de abril de 1986, e

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial, bajo el N° 424 y en la página 11 y sgtes., del Libro Seccional respectivo el 20/05/1986.- Por Escritura N° 81 de fecha 19 de setiembre de 1986, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 8o., 12o. y 25o, de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo N° 22.233 del 27 de mayo de 1987, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 84 y al folio 84 y sgtes., el 16/06/1987.- Por Escritura N° 45 de fecha 20 de junio de 1988, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 5o., 6o., 10o. 11o, y 12o, de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo N° 883 del 7 de abril de 1989, e inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial, bajo el N° 976 y al folio 280 y sgtes., de la Sección Contratos, el 12/08/1988.- Por Escritura N° 53 de fecha 5 de junio de 1989, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron emitidas diez Series de Acciones, de la Undécima a la Vigésima, por un valor de Guaranies un mil millones, cuya escritura se inscribió el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 740 Serie "B" y al folio 3815 y sgtes., de la Sección Contratos, el 29 de junio de 1989.- Por Escritura N° 27 de fecha 7 de mayo de 1990, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Estatutos Sociales en los Art. 1o, 2o, 5o, 6o, 8o, 9o, 10o, 11o, 12o, 16o, 17o, 18o, 19o,

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia
Tel. 521 044 (0971) 160 746
San Lorenzo

20o, 21o, 22o, 23o, 24o, y 26o, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 598 Serie "A" y al folio 2174 y sgtes., de la Sección Contratos, el 21 de junio de 1990.- Por Escritura N° 42 de fecha 8 de agosto de 1990, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron emitidas Diez Series de Acciones de la Vigésima primera a la Trigésima, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 50 Serie "B" y al folio 220 y sgtes., de la Sección Contratos, el 21 de enero de 1991.- Por Escritura N° 33 de fecha 25 de abril de 1991, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron emitidas Diez Series de Acciones de la Trigésima Primera a la Cuadragésima, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 230 Serie "C" y al folio 1272 y sgtes., de la Sección Contratos, el 29 de mayo de 1991.- Por Escritura N° 102 de fecha 13 de marzo de 1996, pasada ante el Notario Público Carlos Alberto Alfieri Hernández, fueron modificados los Estatutos Sociales de dicha firma, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 256 Serie "B" y al folio 5371 y sgtes., de la Sección Contratos, el 17 de abril de 1996 y Registro de Personería Jurídica, bajo el N° 205 al folio 2684 y sgte, en fecha 11 de abril de 1996.- Posteriormente, por escritura pública N° 71, de fecha 31 de octubre de 1997, pasada

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ante el Escribano Público Raúl R. Casabianca, al folio 265 y sgtes., de cuyo testimonio se tomó razón en la Direccción General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 5to. Turno, Dr. Arsenio Coronel Benítez, Sría. Daniel Colmán, según A.I.N° 2.436, de fecha 4 de diciembre de 1997, anotado bajo el N° 638, al folio 10.408 y sgtes, Serie "A", en fecha 9 de diciembre de 1997, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 1097, al folio 10.109 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 11 de diciembre de 1997.- Posteriormente fue modificado los estatutos sociales, por escritura pública N° 50, de fecha 12 de setiembre de 2003, pasada ante la Escribana Pública Silvia Ester Villasanti de Viveros, de cuyo testimonio se tomó razón en la Direccción General de los Registros Públicos, ordenado por S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8vo. Turno, Dr. Neri Joel Kunzle, Sría. Florinda Rojas Rivas, según A. I.N° 1.541, de fecha 30 de setiembre de 2003, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 453, al folio 4626 y sgtes, Serie "D", en fecha 2 de octubre de 2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 403, al folio 4. 006 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 9 de octubre de 2003, en el cual se aumentó de Capital y se modificó el Art. 5°.- Por Escritura Pública N° 158 de fecha 7 de setiembre de 2007, pasada ante mi la Escribana Autorizante,

fueron emitidas Diez y ocho Series de Acciones de la 43° a la 60° , completando el Capital autorizado, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por Dictamen D.R.F.S. N° 2549 de fecha 30 de octubre de 2007, anotado bajo el N° 449 Serie "C" y al folio 7246, de la Seccion Contratos, el 28 de noviembre de 2007.- Por último, fue modificado sus estatutos sociales por Aumento de Capital a Gs. 120.000.000.000, y emisión de Acciones por Gs. 30.000.000.000, según escritura pública número cuarenta y nueve, de fecha diez de marzo del dos mil diez, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, en el Protocolo Civil "A" en los folios 103 y sgtes. , del año 2010, inscripta en la Dirección General de los Registros, por Dictamen D.R.F.S. N° 990 de fecha 15 de marzo del 2010, Sección Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el N° 188 y al folio 2132 Serie y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 107 Serie "C" y al folio 982, de la Seccion Contratos, el 17 de marzo del 2010.- Omito reproducir, en la presente los Estatutos Sociales, en donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, y sus modificaciones, por tener una fotocopia debidamente autenticada agregadas en la escritura pública N° 5, al folio 13 y sgtes., del Protocolo de la División Comercial, Sección "A", del año 2010, a la que me remito a todos los efectos legales, doy fe.- Y **DICEN**: Que por la representación invocada y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

debidamente acreditadas, vienen por la presente a formalizar por escritura pública el Otorgamiento de Poder Especial para Licitaciones de la firma Vicente Scavone & Cia. Comercial e Industrial Sociedad Anónima, resuelta en el Acta del Directorio de fecha 27 de agosto del presente año, cuya transcripción en su parte pertinente dice: **"ACTA DEL DIRECTORIO.- En la ciudad de San Lorenzo, a los 27 días del mes de agosto del años dos mil diez y siete, siendo las 11:15 horas, se reúne el Directorio de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. en su domicilio social sito Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, con la presencia de los Directores Señores César José Scavone C, Vicente José Scavone C., Carlos Uran Cuevas, Sra. Ornella Zaldivar Caballero, Ramón Dario Mundo, Directores de las Clases A, B, C, quienes constituyen el quorum legal y estatutario correspondiente. Se deja constancia de la presencia del Síndico Titular Sr. Luis Carlos Giagni. Abierta la sesión hace uso de la palabra el Sr. César José Scavone Cárdenas, quien expone como único punto para el orden del Dia 1) otorgar un poder a LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR con C.I.N° 2.484.456 para actuar en todo lo referente a Licitaciones Públicas del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, GOBERNACIONES, MUNICIPALIDADES, MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, POLICIA NACIONAL, CUALQUIER OTRO MINISTERIO O SECRETARIA DEL ESTADO y además firmar las propuestas y contragarantía para las pólizas de caución. Puesta a consideración y tras intercambio**

de pareceres, es aprobado por unanimidad todo lo mocionado por César Scavone Cárdenas y se faculta a los Directores Vicente José Scavone Cardenas, Ramón D. Mundo y Carlos Uran Cuevas, a firmar el presente Acta y para que en representación de la Sociedad suscriban las Escrituras Públicas correspondientes, con lo que se dá por terminada la reunión de Directorio, siendo las 12:00 horas.- Hay varias firmas".- Es copia fiel en su parte pertinente del Acta del Directorio, doy fe.- La fotocopia debidamente autenticada de dicha acta queda agregada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y prosiguen diciendo: Que por el presente documento otorga **PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES**, al señor **LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR con C.I.N° 2.484.456**, para que actuando de la manera indicada, se halle facultado para **representar legalmente a la empresa, en los Actos y trámites referentes a la Licitación Pública y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directas, que se lleve a cabo dentro del territorio nacional, ante el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS) Y SUS DEPENDENCIAS, INPRO, SENEPA, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, HOSPITALES, RECTORADOS, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF AA DE LA NACION, ENTIDADES BINACIONALES, GOBERNACIONES, MUNICIPALIDADES, MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, POLICIA NACIONAL y/o cualquier otro MINISTERIO O SECRETARIA DEL ESTADO y todas las reparticiones estatales, entidades mixtas y**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

privadas, conforme a lo que establece el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directas, a tal efecto de facultar a su apoderado a suscribir el Acta correspondiente que fueren menester, **inclusive firmar contratos y adendas** con las Instituciones mencionadas, con los requisitos de su naturaleza y que observe y haga observar las prescripciones legales y contractuales de las licitaciones, interponiendo todos los recursos que sean necesarios, asistir a las reuniones respectivas, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar ofertas en sobres cerrados o abiertos, presentar documentos, escritos, escrituras, planillas, notas, balances, realizar protesto y protesta, y además firmar las propuestas y contragarantía para las pólizas de caución. Y los comparecientes, tras asegurar la veracidad de su declaración, **PIDEN** que expida copia autorizada de la presente a fin de su presentación ante la institución donde corresponda.- **Previne de su inscripción en los Registros correspondientes.- EN SU TESTIMONIO**, previa lectura de su contenido, los comparecientes, en los caracteres invocados, así la otorgan y firman ante mí, dejando constancia YO, la Autorizante de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, habiéndoles leído de viva voz esta escritura, quienes enterados de su contenido, expresaron que no deseaban efectuar corrección o agregado alguno, ratificándose en sus términos y manifestando que la misma se ajusta estrictamente

SELLADO NOTARIAL

**SERIE CW** Nº **10170096**

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
**DIRECCION** : LEOPARDI Nº49 C/RUTA **MCAL.ESTIGARRIBIA**
**REGISTRO** : 409

a la intención común, de todo lo cual y del contenido de ésta escritura, doy fe.- **FDOS.: VICENTE JOSE** SCAVONE CARDENAS.- **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE.- CARLOS ALBERTO** URAN CUEVAS.- **Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA. ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD N° 5928760.- SERIE BF.- CON...**

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Nº 409
Km. 9

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

*Colegio de Escribanos del Paraguay*

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE BF** Nº 5923760

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 173.

folio ~~501 Y SGTES.~~ del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº ~~409~~

con asiento en ~~SAN LORENZO~~

y autorizada por GLORA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA

en el carácter de ~~NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA~~ de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO

a los DIEZ días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria Reg. Nº 409

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 14 Mes 10 Año 2014

Entrada Nº 5 5 3 6 1 Hora 11 h 30 min

Alejandra Costa de Tolaso
Registradora D.G.R.P.

Silvia Farina

21676604E

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contraseña | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Registro de Inhab... | Consulta de const

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

## Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

RUC:

Nombre: vicente scavone &

Categoría Mipyme: -

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Buscar

Fecha Inscripción desde:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría:

## Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

| Razón Social | RUC | Nombre de Fantasía | Fecha Inscripción | Estado | Habilitado |
|---|---|---|---|---|---|
| VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E | 80001446-4 | | 08/04/2008 08:36 | Activo | SI |

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias